

pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata, de 3.602.850,40 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Rincón del Obispo, en la margen izquierda del río Alagón, de la zona regable del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Félix Sánchez Mateos.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de Rincón del Obispo, en la margen izquierda del río Alagón, de la zona regable del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres)», a don Félix Sánchez Mateos en la cantidad de 4.499.092 pesetas, que representa el coeficiente 0,8315495275 respecto al presupuesto de contrata, de 5.410.491,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se convoca para la formalización del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el término municipal de Huércal de Almería por las obras de «Supresión de badén en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)».**

El párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, declara la urgencia a los efectos de expropiación forzosa de las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas, en cuyo caso se encuentran las de «Supresión de badén en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)», clave 1-AL-216; por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se pone en conocimiento del propietario afectado, don Francisco Soler Calquet, que el próximo día veintiocho (28) del corriente mes, y a las diez horas, deberá personarse en la finca de su propiedad afectada por la expropiación para asistir a la redacción del acta previa a la ocupación de la misma. A dicho acto puede hacerse acompañar por su Perito y un Notario, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Almería, 7 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—186-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Bell-lloch (Lérida), afectadas por las obras de: «Mejora de firme entre los puntos kilométricos 465,000 al 533,300 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona».**

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario local «La Mañana» de 4 de junio y 28 de mayo del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bell-lloch; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante dicho periodo de información pública se formularon las siguientes reclamaciones:

a) Una por don José María Codina Beá, en solicitud de que se rectifique la relación de propietarios, consignando a su nombre la finca que figura como de propiedad de don Enrique Cerqueda Portella.

b) Otra por doña Montserrat Solsona Estopá, quien solicita se modifique el trazado, a fin de evitar el derribo del cobertizo de su propiedad afectado por las obras expresadas.

c) Otra por don José Benet Bellet, en solicitud de que se rectifique la relación de propietarios, consignando a su nombre la finca número 18, que figura como de propiedad de Viuda de Ramón Andrés Companys.

d) Otra por don Manuel Escribá Farré, solicitando se rectifique la relación citada, consignando como de su propiedad la finca número 17, que figura a nombre de don José Rulló Escríba;

Resultando que las reclamaciones indicadas en los apartados a), c) y d) han sido informadas en sentido favorable por el Ingeniero encargado del Servicio de Construcción, proponiendo en cuanto a la primera que la finca del reclamante afectada se incluya en la relación con el número 3', clasificada como de regadío; y por lo que respecta a la reclamación consignada en el apartado b), manifiesta que no es posible acceder a lo solicitado, por hallarse el cobertizo a que dicha reclamación se refiere, en el interior de la curva, y que si se efectuase una ligera modificación de trazado en el replanteo de las obras, con el fin de evitar el derribo de aquél, ello impediría la visibilidad en la carretera;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales que le son de aplicación,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando, con la adición y rectificaciones que a continuación se consiglan:

Número de orden de la finca: 3'.—Nombre del propietario: Don José Codina Beá.—Residencia o vecindad del propietario: Bell-lloch.—Clase finca: Regadío.

Número de orden de la finca: 17'.—Nombre del propietario: Don Manuel Escribá Farré.—Residencia o vecindad del propietario: Bell-lloch.—Clase de finca: Pastizales.

Número de orden de la finca: 18'.—Nombre del propietario: Don José Benet Bellot.—Residencia o vecindad del propietario: Sidamunt.—Clase de finca: Cereal riego.

2.º Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación, respectivamente.

Lérida, 8 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, A. García.—194-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de ampliación de una curva en el kilómetro 84,000 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña», término municipal de Villacastín**

Consideradas de urgencia las obras arriba referenciadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, ya que se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico Social 1964-1967, se ha señalado el día 12 de febrero de 1965 para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan:

Número de la finca, 1; propietario, don Pablo Escolar Piniña; día y hora de levantamiento de las actas, día 12 de febrero de 1965, a las doce horas.

Número de la finca, 1; propietario, don Mariano González de Andrés (arrendatario); día y hora de levantamiento de las actas, día 12 de febrero de 1965, a las doce y treinta horas.

Segovia, 9 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—178-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Toledo por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Santa Ana de Pusa por las obras de «Terminación del trozo primero de la carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara».**

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para la de las fincas que en el término municipal de Santa Ana de Pusa se han de ocupar con motivo de las

obras de «Terminación del trozo primero de la carretera local de Los Navalmorales a Alcaudete de la Jara»;

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por esta Jefatura fué publicada en el diario «El Alcázar» de fecha 20 de julio de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 del citado mes y año y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 1964;

Resultando que de las publicaciones anteriores se ha presentado una reclamación por doña Aurelia Magán Huete referente a la finca número 27, que figura a nombre de doña Claudia Magán Huete, debiendo ser a la de herederos de Antonio Magán Huete e incluirse a la misma en la relación de propietarios con el número 27, lo que se rectifica una vez comprobada la exactitud de la reclamación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en el sentido de que procede resolver sobre la necesidad de la ocupación.

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Santa Ana de Pusa, conforme a la relación que en su día se publicó con las rectificaciones señaladas anteriormente.

2.º Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, siendo notificada individualmente a los interesados por conducto de la Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Toledo, 5 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—167-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra de abastecimiento de agua a la zona gaditana, restablecimiento de caminos inundados por el embalse de Los Hurones, término municipal de Ubrique (Cádiz).*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 107-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 22 de octubre de 1964; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 23 de octubre de 1964, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de octubre de 1964, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación

Sevilla, 8 de enero de 1965.—El Ingeniero Director.—184-E.

# MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Nogueras Melón, Teniente de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios de este Ejército, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha 30 de julio de 1963, que desestimó recurso de reposición entablado contra otra también de este Departamento de fecha 4 de abril del mismo año, por la cual se denegó al hoy recurrente rectificación de su antigüedad en el empleo de Sargento, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Nogueras Melón, Teniente de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios del Ministerio del Aire, contra las Resoluciones de dicho Ministerio de cuatro de abril y treinta de julio, ambas de mil novecientos sesenta y tres, sobre rectificación de su antigüedad en el empleo de Sargento a efectos de escalafonamiento en la citada Escala, sin hacerse especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1964.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 14 de enero de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,774	59,954
1 Dólar canadiense .....	55,658	55,825
1 Franco francés nuevo .....	12,198	12,234
1 Libra esterlina .....	166,817	167,319
1 Franco suizo .....	13,345	13,886
100 Francos belgas .....	120,457	120,819
1 Marco alemán .....	15,029	15,074
100 Liras italianas .....	9,566	9,594
1 Florin holandés .....	16,636	16,686
1 Corona sueca .....	11,637	11,672
1 Corona danesa .....	8,642	8,668
1 Corona noruega .....	8,354	8,379
1 Marco finlandés .....	18,615	18,671
100 Chelines austriacos .....	231,345	232,041
100 Escudos portugueses .....	208,066	208,692